

Santiago, 8 de agosto de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión Activa Financiamiento Estructurado, fondo administrado por Larraín Vial Activos S.A Administradora General de Fondos (en adelante la "Administradora").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Activa Financiamiento Estructurado** (en adelante el "*Fondo*"), que contiene todas las modificaciones acordadas en Asambleas Extraordinarias de Aportantes celebradas con fechas 23 de mayo de 2016 y 23 de mayo de 2017, las que por un error administrativo no se incluyeron en el texto refundido actualmente depositado en el Registro que lleva esa Comisión.

En particular, las modificaciones incorporadas en las referidas Asambleas Extraordinarias de Aportantes son las siguientes:

1. Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 23 de mayo de 2016:
 - a. En la Sección IV *Política de Inversión de los Recursos del Fondo*, se agregaron dos incisos como parte del Artículo 8°, referidos a la contratación de servicios externos para la administración de cartera de los recursos del Fondo por parte de la sociedad relacionada Activa Private Debt SpA, y a la celebración de contratos de prestación de servicios con una o más sociedades no relacionada con la Administradora, para asesoría en relación al proceso de selección de créditos a ser adquiridos por éste, en la adquisición de los mismos, en conjunto con la recaudación y cobranza de los créditos que compondrán las carteras del Fondo.
 - b. En la Sección V *Política de Liquidez*, se aprobaron los siguientes cambios.
 - i. Se ajustó el texto del Artículo 22, disminuyendo el porcentaje de activos del Fondo destinado a reservas de liquidez.
 - ii. Se eliminó el inciso segundo del mencionado Artículo 22, referido a la razón que debía existir entre los activos de alta liquidez y los pasivos líquidos del Fondo.

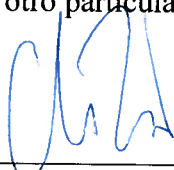
- c. En la Sección IX *Remuneración de Administración*:
- i. En la letra A. *Remuneración Fija Mensual*, se ajustó la redacción de la Remuneración Fija Mensual de las Cuotas Serie A y Cuotas Serie X, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje correspondiente a dicha remuneración, de acuerdo a lo dispuesto en la NCG N° 335 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.
 - ii. En la letra A. *Remuneración Fija Mensual*, se ajustó la redacción de la Remuneración Fija Mensual de las Cuotas Serie I, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje correspondiente a dicha remuneración, de acuerdo a lo dispuesto en la NCG N° 335 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.
 - iii. En la letra B. *Remuneración Variable Trimestral*, se ajustó la redacción de dicha remuneración en el sentido de incluir el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje aplicable a la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa ya citada.
 - iv. En la letra B. *Remuneración Variable Trimestral*, se modificó la letra c), en relación al mecanismo de cálculo de la Remuneración Variable Trimestral, en el sentido de establecer un 17,85% IVA incluido o 15% según la serie de que se trate.
 - v. En la letra B. *Remuneración Variable Trimestral*, se agregó un párrafo final relativo al caso de sustitución de la Administradora por causa no imputable ésta.
- d. En la Sección X *Gastos de Cargo del Fondo*, se incorporaron referencias en el número 2) del Artículo 28, en el número 5) del artículo 30 y en el inciso segundo del artículo 31 al Contrato de Asesoría y Cobranza celebrado con el Asesor.
- e. En línea con lo propuesto en el literal (v) de la letra b. del número 1. anterior, en la Sección XI *Política de Indemnizaciones*, se agregó un párrafo relativo al caso de sustitución de la Administradora por causa no imputable ésta.
- f. En la Sección XIX *Disminución de Capital y Derecho a Retiro de los Aportantes*, se acordó lo siguiente:
- i. Se ajustaron los números 2., 3., 4., 9. y 10. del Artículo 62, en el sentido de precisar que cada una de las parcialidades de la disminución de capital serán pagaderas el último día bursátil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

- ii. Se ajustó la redacción del número 5. del Artículo 62, relativo a el mecanismo de información a los aportantes de las condiciones específicas de cada una de las parcialidades de las disminuciones de capital.
 - iii. Se ajustó la redacción el número 7. del Artículo 62, relativo a la forma de manifestar los Aportantes su deseo de concurrir a una parcialidad de disminución de capital.
 - g. Se eliminó el apartado referido a los Artículos Transitorios, por ya no resultar aplicable.
2. En la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 23 de mayo de 2017, se acordó modificar la Sección VI *Política de Endeudamiento*, Artículo 23°, eliminándose la referencia a que la Administradora puede contratar créditos bancarios, reemplazándose por el término “créditos” de manera genérica.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 9 de agosto de 2018.

Finalmente y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web www.larrainvial.com

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS